

rarios de Universidad, los señores don Antonio Puigvert Gorro y don Juan Oro Florensa,

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona, ha dispuesto:

1.º Dotar en las Facultades que se indican, de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona, las siguientes cátedras:

«Urología», en la Facultad de Medicina, y  
«Química Física», en la Facultad de Ciencias.

2.º Adscribir a las citadas cátedras, como titulares, a don Antonio Puigvert Gorro y a don Juan Oro Florensa.

3.º Asignar a dichos Catedráticos los siguientes números del Registro de Personal:

Don Antonio Puigvert Gorro (A01EC1245).  
Don Juan Oro Florensa (A01EC1246).

4.º Los citados Catedráticos percibirán los haberes que según liquidación reglamentaria, les correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 18 de enero de 1971 por la que se aprueba la construcción de Departamentos que se citan de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 83/65, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21), y en el Decreto 1243/67, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19), artículos 1.º y 2.º:

Este Ministerio ha resuelto aprobar la constitución de los Departamentos siguientes:

Anatomía.  
Farmacología y terapéutica.  
Medicina interna.  
Cirugía.  
Obstetricia y Ginecología.  
Pediatria.  
Radiología y Fisioterapia.  
Medicina preventiva, social y forense.  
Psiquiatria.  
Disciplinas médico-quirúrgicas.

Por la Universidad de Oviedo se elevará la propuesta de aprobación del Reglamento Interior de dichos Departamentos Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 18 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 25 de enero de 1971 por la que se modifica la plantilla del personal docente de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo y Murcia.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo una dotación de Profesor de entrada adscrita a las enseñanzas de «Matemáticas» por jubilación de su titular con fecha 17 de los corrientes, y en atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Suprimir de la plantilla del personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo la dotación de Profesor de entrada de «Matemáticas», que se encuentra vacante.

Segundo.—Aumentar la plantilla del personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia en una dotación de Profesor de entrada adscrita a las enseñanzas de «Historia del Arte».

Tercero.—Las anteriores modificaciones tendrán efectividad del día 18 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 30 de enero de 1971 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de la calle Arcos de Jalón, barrio de San Blas, de Madrid, se denomine «Carlos III».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 23 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de enseñanza. De acuerdo con la propuesta elevada y con el favorable informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de la calle de Arcos de Jalón, barrio de San Blas, de Madrid, se denomine «Carlos III».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1971.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 5 de febrero de 1971 por la que se adscriben dos dotaciones de Profesores de término a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo.*

Ilmo. Sr.: Existiendo dotaciones vacantes sin adscripción a Escuelas determinadas en el Cuerpo Especial de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y habiendo iniciado en el presente curso académico sus enseñanzas la Escuela de Lugo, en la que no hay suficiente dotación de personal,

Este Ministerio ha resuelto que queden adscritas a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo las siguientes dotaciones económicas para plazas de Profesores de término de la misma:

Una plaza de Profesor de término de «Dibujo artístico».

Una plaza de Profesor de término de «Dibujo lineal y Perspectiva».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 12 de febrero de 1971 por la que se aprueba la constitución del Departamento de «Ciencias Históricas de la Educación» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 83/1965, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21) y en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16 de mayo), artículo primero, apartado 1.º.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la constitución del Departamento de «Ciencias Históricas de la Educación» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Por la Universidad de Valencia se elevará la propuesta de aprobación del Reglamento interior de dicho Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se abre convocatoria de revalidación del título de Maestra de Taller.*

Para cumplir lo prevenido en el Decreto de 5 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 16), que establece en su artículo primero, apartado b), la posibilidad de que las Maestras de Taller tituladas por el extinguido Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer puedan revalidar su título por el correspondiente oficial,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Las Maestras de Taller que deseen revalidar su título obtenido en el extinguido Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer por el correspondiente oficial y que se encuentren comprendidas en el Decreto 593/1964, de 5 de marzo, podrán presentar sus instancias en la Escuela femenina de Maestría Industrial de esta capital, calle Joaquín García Morato, número 13, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicha instancia deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Títulos o diplomas que posean o testimonio de los mismos, acreditativos de haber cursado las enseñanzas de Maestra de Taller con indicación de la especialidad seguida.
- Certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos.
- Recibo de haber satisfecho en la Habilitación general del Ministerio la cantidad de trescientas pesetas en concepto de derechos para participar en las pruebas correspondientes.

Segundo.—Las pruebas a realizar consistirán en un ejercicio práctico relativo a la especialidad cursada.

Tercero.—Una vez finalizado el plazo que se concede, la Escuela femenina de Maestría Industrial enviará a esta Dirección General relación nominal de solicitantes y especialidad cursada.

Cuarto.—Designados los Tribunales, se hará pública la citación de los mismos con indicación del lugar, hora y día en que deberán presentarse las interesadas para la realización de las pruebas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, Angeles Galino.

Sr. Jefe de la Sección de Alumnos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dispone suprimir el carácter de comarcal de la zona de inspección de Alcañiz, quedando integrada como zona ordinaria a Teruel (capital).**

Vistas las razones que aducen la Delegación Provincial del Departamento y la Inspección de Enseñanza Primaria en Teruel sobre la conveniencia de que sea suprimida la Inspección Comarcal de Alcañiz, en dicha provincia.

Teniendo en cuenta que las comunicaciones desde la capital hasta la referida zona comarcal son buenas y que el informe emitido por la Inspección Central ha sido autorizado por la Inspección General.

Esta Dirección General ha resuelto suprimir el carácter de comarcal de la zona de inspección de Alcañiz, quedando integrada como zona ordinaria a Teruel (capital).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 21 de enero de 1971 por la que se concede la Medalla «Al Sufrimiento en el Trabajo», a título póstumo, en su categoría de plata, a doña Sofía Frieyro Zurita.**

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Sofía Frieyro Zurita.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Sufrimiento en el Trabajo» a título póstumo, en su categoría de plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1971.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 5 de febrero de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Roldua Casals, como Gerente de «Industrias P. R. F., S. A.»**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de noviembre de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Roldua Casals, como Gerente de «Industrias P. R. F., S. A.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar como declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo deducido contra resolución del Ministerio de Trabajo de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, sobre derecho al percibo de plus familiar de don Tomás Castaño Pérez, al estar deducido el recurso de reposición fuera del plazo legalmente establecido. No se hace expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva Melero.—José de Olives.—Adolfo Suarez.—José Trujillo.—José Luis Ponce de León.—Rubricado.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 22 de febrero de 1971 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Julián Mir Vicente.**

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julián Mir Vicente.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de febrero de 1971.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 2 de febrero de 1971 por la que se declaran comprendidas en los sectores declarados de «interés preferente» por Decreto 1926/1965, de 1 de abril, las instalaciones de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo, S. A.», en el complejo de Puertollano, para la producción de 200.000 toneladas/año de etileno por «cracking» de naftas de petróleo.**

Ilmo. Sr.: El Decreto 1926/1965, de 1 de abril, declaró de «interés preferente» la fabricación de etileno y polietileno de alta y baja densidad, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que la desarrolló. El Decreto 2776/1967, de 2 de noviembre, prorrogó el plazo de solicitud y disfrute de los beneficios inherentes a tal declaración hasta el 24 de abril de 1970.

Con fecha 5 de julio de 1968, la «Empresa Nacional Calvo Sotelo, S. A.», solicitó la inclusión en tal declaración de una planta pirólisis de olefinas, con una capacidad de 200.000 toneladas/año de etileno. Tramitado el expediente y solicitadas diversas aclaraciones a la citada Empresa, este Ministerio ha considerado oportuno acceder a su pretensión.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción, este Ministerio ha tenido a bien declarar comprendidos en los sectores declarados de «interés preferente» por el Decreto 1926/1965, de 1 de abril, a los efectos previstos en el mismo, las instalaciones de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo, S. A.», situadas en el complejo de Puertollano, destinadas a la fabricación de 200.000 toneladas/año de etileno por «cracking» de naftas de petróleo, pudiendo disfrutar de los beneficios inherentes a dicha declaración desde el 23 de enero de 1968, fecha de la Resolución de la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción autorizando dichas instalaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Químicas y de la Construcción.